



United States District Court for the  
Northern District of California

*Paula Sparkman v. Comerica Bank, et al.*

Caso N.º. 4:23-cv-02028-DMR

## Notificación de Propuesta de Acuerdo de Demanda Colectiva

***Autorizado por United States District Court for the Northern District of California***

***Esta no es una solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.***

Desde el día 20 de julio de 2020, ¿se ha denegado su reclamo por transacciones no autorizadas en su tarjeta Way2Go de California?

Usted puede ser parte de una propuesta de demanda colectiva.

Las partes han llegado a una propuesta de acuerdo por un valor de \$1,956,000. Los abogados de la demanda colectiva solicitarán \$489,000 en concepto de honorarios y \$56,536 en concepto de costos.

El pago estimado será equivalente al 73 % de su reclamo denegado.

La moción de los abogados sobre los honorarios y los costos se publicará en este sitio web antes del día 11 de octubre de 2025. Si usted discrepa del acuerdo o de los honorarios de los abogados, puede presentar oponerse. Para oponerse o excluirse, debe actuar antes del día 10 de noviembre de 2025.

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva el día 11 de diciembre de 2025, a la 1 p. m. La moción para la aprobación definitiva del acuerdo se publicará en este sitio web antes del día 27 de noviembre de 2025.

Aspectos importantes que debe saber:

- Sus derechos se ven afectados tanto si actúa como si no lo hace. Si no toma ninguna medida, recibirá su pago, quedará vinculado por el acuerdo y no podrá demandar a Comerica Bank ni a Conduent State & Local Solutions, Inc. por los mismos asuntos.

# Índice

<b>Índice</b> .....	<b>2</b>
<b>Sobre la Notificación</b> .....	<b>3</b>
¿Por qué he recibido esta notificación? .....	3
¿Qué hago ahora? .....	4
¿Cuáles son las fechas más importantes? .....	4
<b>Información sobre la demanda</b> .....	<b>5</b>
¿De qué se trata esta demanda?.....	5
¿Por qué se ha alcanzado un acuerdo en esta demanda? .....	5
¿Qué sucederá ahora en este demanda? .....	6
<b>Información sobre el acuerdo</b> .....	<b>6</b>
¿Qué establece el acuerdo? .....	6
¿Cómo sé si formo parte de este acuerdo?.....	6
¿A cuánto ascenderá mi pago?.....	7
<b>Decida qué hacer</b> .....	<b>8</b>
¿Cómo evalúo mis opciones? .....	8
¿Cuál es la mejor opción para mí? .....	9
<b>Recepción de un pago</b> .....	<b>10</b>
¿Cómo recibo el pago si soy un participante en la demanda colectiva? .....	10
¿Dispongo de un abogado en esta demanda? .....	10
¿Tengo que pagar a los abogados en esta demanda? .....	10
<b>Exclusión</b> .....	<b>11</b>
¿Qué pasa si no quiero formar parte de este acuerdo? .....	11
¿Cómo puedo excluirme? .....	12
<b>Objeción</b> .....	<b>12</b>
¿Qué pasa si discrepo del acuerdo? .....	12
<b>No hacer nada</b> .....	<b>13</b>
¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?.....	13
<b>Recursos clave</b> .....	<b>14</b>
¿Cómo obtengo más información?.....	14

# Sobre la Notificación

## ¿Por qué he recibido una notificación por correo postal o correo electrónico?

Las notificaciones enviadas por correo postal y correo electrónico, así como este sitio web, le informan sobre el acuerdo alcanzado en la demanda colectiva denominada *Paula Sparkman v. Comerica Bank, et al.*, presentada en nombre de todas las personas a las que se les expidió una tarjeta prepago Mastercard Way2Go de California y a las que se les denegó la demanda por transferencia no autorizada debido a información contradictoria. **Usted recibió una notificación por correo postal o correo electrónico porque nuestros registros indican que es un miembro del grupo de personas afectadas, lo cual se denomina "demanda colectiva"**. Esta notificación le ofrece un resumen de los términos del acuerdo propuesto, explica los derechos que tienen los participantes en una demanda colectiva y les ayuda a tomar decisiones informadas sobre las medidas que deben adoptar.

Para conocer los términos exactos del acuerdo, sírvase consultar el acuerdo de conciliación disponible en el sitio web del acuerdo: [www.caunauthorizedtransactionssettlement.com](http://www.caunauthorizedtransactionssettlement.com), ponerse en contacto con el abogado de la demanda colectiva en el número 1-855-349-7023, acceder al expediente judicial de este caso, previo pago de una tasa, a través del sistema de acceso público a los registros electrónicos judiciales (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o acudir a la oficina de la Secretaría del Tribunal de United States District Court for the Northern District of California, Oakland Courthouse, en 1301 Clay Street, Oakland, CA 94612, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días feriados del tribunal.

SÍRVASE NO LLAMAR POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMO.

El Tribunal aprobó esta notificación porque usted tiene derecho a saber sobre el acuerdo propuesto de una demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba el acuerdo o no. Si el Tribunal lo aprueba y se resuelven las objeciones y apelaciones (si las hubiera), el Administrador del Acuerdo realizará los pagos que permite el acuerdo.

## ¿Qué hago ahora?

Lea esta notificación para entender el acuerdo. Luego, decida si desea:

Opciones	Más información sobre cada opción
<b>No hacer nada</b>	Usted tendrá derecho a recibir un pago por su parte del Fondo de Conciliación. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, usted renuncia a su derecho a presentar su propia demanda sobre los asuntos objeto de la presente demanda.
<b>Excluirse a más tardar el día 10 de noviembre de 2025</b>	Excluirse del acuerdo. Usted no recibirá ningún pago. Esta opción le permite presentar otra demanda contra Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc. por los mismos asuntos.
<b>Objeción antes del día 10 de noviembre de 2025</b>	Explique al Tribunal por qué no está conforme con el acuerdo o con la solicitud de honorarios de los abogados y costos. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, usted aun así recibirá el pago y renunciará a su derecho a presentar su propia demanda sobre los asuntos objeto de la presente demanda.
<b>Acudir a la audiencia el día 11 de diciembre de 2025 a la 1 p. m.</b>	Solicite hablar ante el Tribunal sobre la equidad del acuerdo. Puede asistir y solicitar permiso para hablar en la audiencia, pero no puede oponerse al acuerdo a menos que lo haga antes del día <b>10 de noviembre de 2025</b> .

Siga leyendo para comprender los detalles del acuerdo y lo que cada opción significaría para usted.

## ¿Cuáles son las fechas más importantes?

Su fecha límite para oponerse a los términos del acuerdo o a la solicitud de honorarios de los abogados y costos: **10 de noviembre de 2025**

Su fecha límite para excluirse: **10 de noviembre de 2025**

Audiencia de aprobación definitiva del acuerdo: **11 de diciembre de 2025 a la 1p.m.**

# Información sobre la demanda

## ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda alega que Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc. infringieron la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos y la Ley de Competencia Desleal de California e incumplieron su contrato al denegar las disputas de los titulares de las tarjetas Way2Go de California relacionadas con supuestas transacciones no autorizadas por información contradictoria.

Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc. niegan haber hecho nada indebido.

## ¿Por qué se ha alcanzado un acuerdo en esta demanda?

Las partes acordaron llegar a un acuerdo, es decir, han convenido en resolver la demanda. Ambas partes desean evitar el riesgo y los gastos que supondría continuar con el litigio.

En una demanda colectiva, una persona denominada Representante de la Demanda Colectiva (en este caso, Paula Sparkman) presenta una demanda en nombre de todas las personas que tienen reclamos similares. Los Demandados han acordado no oponerse a que este caso se desarrolle como una demanda colectiva con fines de conciliación.

El Tribunal no ha fallado a favor de ninguna de las partes en este caso.

## ¿Qué sucederá ahora en este demanda?

Tiene hasta el día **10 de noviembre de 2025** para oponerse al acuerdo o excluirse del mismo. A continuación se proporcionan más detalles sobre estas opciones.

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva para decidir si aprueba o no el acuerdo. La audiencia se celebrará presencialmente en la sala de audiencias 4, 3er piso, en Oakland Courthouse for the U.S. District Court for the Northern District of California, 1301 Clay Street, Oakland, California 94612.

Los participantes en la demanda colectiva que se opongán dentro del plazo establecido podrán comparecer en persona o por videoconferencia:

**¿Dónde?:** <https://www.cand.uscourts.gov/judges/ryu-donna-m-dmr/>.

**¿Cuándo?: 11 de diciembre de 2025 a la 1 p. m.**

El Tribunal ha ordenado a las partes que le envíen esta notificación sobre el acuerdo propuesto. Dado que el acuerdo de una demanda colectiva determina los derechos de todos los participantes de la demanda colectiva propuesta, el Tribunal debe dar su aprobación definitiva al acuerdo antes de que este pueda entrar en vigor. Los pagos solo se realizarán si el Tribunal aprueba el acuerdo.

No tiene que asistir, pero puede hacerlo por su cuenta. También puede solicitar al Tribunal permiso para hablar y expresar su opinión sobre el acuerdo. Si el Tribunal no aprueba el acuerdo o las partes deciden ponerle fin, este quedará sin efecto y la demanda continuará. La fecha de la audiencia puede cambiar sin previo aviso a los participantes de la demanda colectiva.

## Información sobre el acuerdo

### ¿Qué establece el acuerdo?

Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc. han acordado constituir un Fondo de Conciliación por un valor de \$1,956,000.00 que se repartirá entre todos los participantes de la demanda colectiva. Este dinero también se utilizará para pagar los costos y honorarios aprobados por el Tribunal, incluido el costo administrativo de este acuerdo (que se estima en aproximadamente \$24,536).

La parte del fondo que recibirá cada Participante de la Demanda Colectiva se determinará en función del valor del reclamo objeto de la disputa de cada participante en la demanda colectiva. Si quedan fondos después de la primera ronda de pagos a los participantes en la demanda colectiva, se realizará una

segunda ronda de pagos a aquellos participantes que aceptaron el primer pago.

Los participantes en la demanda colectiva “renunciarán” a sus reclamos como parte del acuerdo, lo que significa que no podrán demandar a Comerica Bank ni a Conduent State & Local Solutions, Inc. por los mismos asuntos y violaciones legales que se plantean en esta demanda. Los términos completos de la exención se pueden encontrar en el Sitio Web del Acuerdo:

[www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docs](http://www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docs).

Si queda dinero después de completar el proceso de distribución, se donará a la Federación de Consumidores de California.

## ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Cada participante en la Demanda Colectiva que no se excluya recibirá una parte proporcional del Fondo de Conciliación de \$1,956,000.00, calculada en función del monto de su disputa por transacciones no autorizadas. Se estima que obtendrá aproximadamente el 73 % del importe de la disputa por transacción no autorizada denegada. Por ejemplo, si la disputa por transacciones no autorizadas de un participante en la demanda colectiva asciende a un total de \$1,000, el participante recibirá \$730, lo que representa el 73 % de \$1,000.

Para solicitar su pago estimado, llame al 1-855-349-7023.

Recibirá el pago mediante cheque o pago electrónico. Para seleccionar un método de pago electrónico, visite el sitio web de la Conciliación.

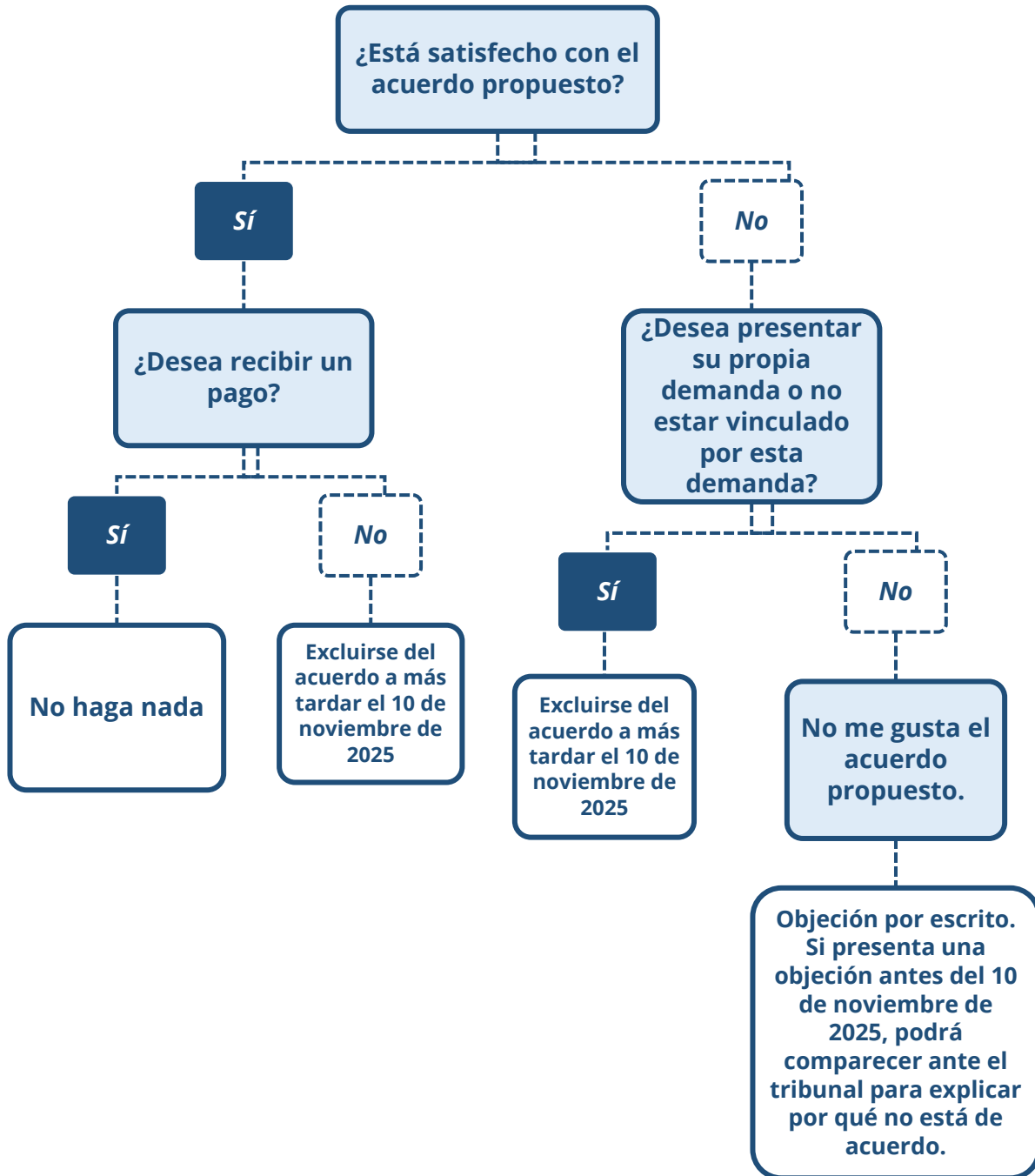
# Decida qué hacer

## ¿Cómo evalúa sus opciones?

Tiene tres opciones. No puede hacer nada, puede optar por excluirse del acuerdo o puede oponerse al acuerdo presentando una objeción oportuna que cumpla con los requisitos que se indican en las páginas 10 y 11. Este cuadro muestra los efectos de cada opción:

	<b>No hago nada</b>	<b>Me excluyo</b>	<b>Me opongo</b>
<b>¿Puedo recibir el dinero del acuerdo si...</b>	SÍ	NO	SÍ
<b>¿Quedo vinculado por los términos de esta demanda si...</b>	SÍ	NO	SÍ
<b>¿Puedo presentar mi propia demanda si...</b>	NO	SÍ	NO
<b>¿Los abogados de la demanda colectiva me representarán si...</b>	SÍ	NO	NO

## ¿Cuál es la mejor opción para mí?



# Recepción de un pago

## ¿Cómo recibo un pago?

Si recibió la notificación del acuerdo por correo electrónico o correo postal, entonces es un participante de la demanda colectiva. Recibirá un pago a menos que decida excluirse del acuerdo. No es necesario entablar un reclamo para recibir un pago.

El pago de su conciliación se le enviará en forma de cheque, a menos que seleccione un método de pago electrónico. Si desea seleccionar un pago electrónico, haga clic [aquí](#).

Se estima que su pago será aproximadamente el 73 % del importe de la disputa por transacción no autorizada denegada. Para solicitar su pago estimado, llame al 1-855-349-7023.

## ¿Dispongo de un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, el tribunal designa a representantes de la demanda colectiva y abogados para que trabajen en el caso y representen los intereses de todos los participantes en la demanda colectiva. Para este acuerdo, el Tribunal ha designado a las siguientes personas y abogados.

### **Sus abogados:**

- Beth E. Terrell y Blythe Chandler de Terrell Marshall Law Group PLLC
- E. Michelle Drake de Berger Montague PC
- Daniel A. Schlanger de Schlanger Law Group LLP

Estos son los abogados que negociaron este acuerdo en su nombre. Tienen experiencia en casos similares.

Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por cuenta propia.

## ¿Tengo que pagar a los abogados en esta demanda?

Los honorarios de los abogados y los costos se pagarán con cargo al Fondo de

Conciliación. **No tendrá que pagarle directamente a los abogados.**

Hasta la fecha, los abogados no han recibido ningún pago por su trabajo ni por los gastos que han incurrido en el caso. Para compensarles por el tiempo y el riesgo que han dedicado a este caso sin ninguna garantía de pago a menos que tuvieran éxito, sus abogados solicitarán, como parte de la aprobación final de este Acuerdo, que el Tribunal apruebe un pago de hasta \$489,000 (que es el 25 % del Fondo de Conciliación) en concepto de honorarios de abogados, más el reembolso de \$56,536 en concepto de gastos corrientes.

Los honorarios de abogados y los gastos solo se concederán si el Tribunal los aprueba como una suma justa y razonable. Usted tiene derecho a oponerse a los honorarios de los abogados, incluso si considera que los términos del acuerdo son justos. La solicitud completa de los abogados se presentará ante el Tribunal y se publicará en este sitio web a más tardar el 11 de octubre de 2025.

Sus abogados también solicitarán al Tribunal que apruebe un pago de \$10,000.00 a la Representante de la Demanda Colectiva por el tiempo y el esfuerzo que dedicó al caso. Si el Tribunal lo aprueba, este pago se realizará con cargo al Fondo de Conciliación.

## Exclusión

### ¿Qué pasa si no quiero formar parte de este acuerdo?

Usted puede excluirse, lo que a menudo se denomina “optar por no participar” en el acuerdo. Si lo hace, no recibirá el pago y no podrá oponerse al acuerdo. Sin embargo, usted no estará obligado ni se verá afectado por nada de lo que ocurra en esta demanda. Esto significa que usted conserva el derecho de demandar a Comerica Bank o Conduent State & Local Solutions, Inc. o de participar en otro caso contra ellos en relación con los asuntos tratados en esta demanda. **Si tiene una demanda pendiente contra Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc., hable inmediatamente con su abogado encargado del caso.** Debe excluirse oportunamente de esta demanda colectiva para continuar con su propia demanda.

## ¿Cómo puedo excluirme?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar al Administrador del Acuerdo una solicitud por escrito. La solicitud de exclusión voluntaria debe enviarse por correo postal y tener fecha de matasellos anterior al **10 de noviembre de 2025**. La solicitud debe indicar claramente su deseo de ser excluido de la Demanda Colectiva. Por ejemplo, podría decir: "Por la presente solicito que se me excluya de la Demanda Colectiva propuesta en el Acuerdo". Asegúrese de incluir el nombre del caso (*Sparkman v. Comerica Bank, et al.*), su nombre, dirección, número de teléfono y firma.

Puede enviar la solicitud por correo postal a:

Sparkman v Comerica  
c/o Settlement Administrator  
PO Box 23680  
Jacksonville, FL 32241

## Objeción

### ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el acuerdo?

Si no está de acuerdo con alguna parte del acuerdo (incluidos los honorarios de los abogados), pero no desea excluirse, puede presentar una objeción.

Debe indicar las razones por las que considera que el Tribunal no debe aprobarlo y especificar si su objeción se aplica solo a usted, a una parte del colectivo o a la totalidad del mismo. El Tribunal considerará sus opiniones. El Tribunal solo puede aprobar o rechazar el acuerdo, pero no puede modificar sus términos. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se enviarán los pagos del acuerdo y la demanda continuará. Si eso es lo que quiere que suceda, debe oponerse. Usted puede, aunque no es obligatorio, contratar a su propio abogado para que le ayude.

Para presentar una objeción, debe enviar una carta al tribunal en la que:

- (1) se incluya el nombre y número de caso (*Paula Sparkman v. Comerica Bank, et al., Caso N.º 23-cv-02028-DMR*)
- (2) se incluya su nombre completo, dirección y número de teléfono;
- (3) (si está representado) se incluya el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado;
- (4) se indique los motivos por los que se presenta la objeción;
- (5) se indique si usted o su abogado tienen intención de comparecer en la audiencia de aprobación definitiva;

(6) se incluya su firma.

La objeción por escrito debe presentarse ante el Tribunal antes del **10 de noviembre de 2025**.

Puede presentar su objeción por escrito en persona en cualquier sede de United States District Court for the Northern District of California, electrónicamente mediante el sistema ECF del tribunal, o por correo postal a:

Secretario del Tribunal  
U.S. District Court for the Northern District of California  
1301 Clay Street, Suite 400 S  
Oakland, CA 94612

La audiencia de aprobación definitiva se celebrará el 11 de diciembre de 2025 a la 1 p. m., salvo que el tribunal decida lo contrario. Cualquier cambio en la hora o la fecha se publicará en este sitio web. También puede supervisar la actividad del caso y los cambios en las fechas y horas de la audiencia de aprobación definitiva accediendo al expediente judicial de este caso a través del sistema de acceso público a los registros electrónicos judiciales (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o visitando la Secretaría de United States District Court for the Northern District of California, 1301 Clay Street, Oakland, CA 94612, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días feriados del tribunal.

## No hacer nada

### ¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?

Si no hace nada, recibirá un pago del Fondo de Conciliación. También estará sujeto al acuerdo y a sus disposiciones de "exención". Esto significa que no podrá iniciar, continuar ni formar parte de ninguna otra demanda contra Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc. en relación con los asuntos tratados en este caso. Puede encontrar una descripción completa de los reclamos y las personas que serán exoneradas si se aprueba este acuerdo en el sitio web del acuerdo: [www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docsCs](http://www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docsCs)

# Recursos clave

## ¿Cómo obtengo más información?

Esta notificación es un resumen del Acuerdo propuesto. El acuerdo completo con todos sus términos se puede encontrar en el sitio web del acuerdo:

<https://www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docs>

Para obtener una copia del acuerdo de conciliación o respuestas a sus preguntas:

- comuníquese con los abogados (encuentre abajo la información)
- Acceda al sistema de gestión de casos o expedientes electrónicos (CM/ECF) del tribunal en línea o acudiendo a la Secretaría del tribunal (dirección más abajo).

Le rogamos que no llame al tribunal en relación con el acuerdo.

Recurso	Información de contacto
<b>Administrador del Acuerdo</b>	Sparkman v Comerica c/o Settlement Administrator PO Box 23680 Jacksonville, FL 32241
<b>Sus abogados (Abogado de la demanda colectiva)</b>	E. Michelle Drake BERGER MONTAGUE PC 1229 Tyler Street NE, Suite 205 Minneapolis, MN 55413 emdrake@bergermontague.com  Beth E. Terrell Blythe Chandler TERRELL MARSHALL LAW GROUP PLLC 936 North 34th Street, Suite 300 Seattle, WA 98103-8869 bterrell@terrellmarshall.com bchandler@terrellmarshall.com  1-855-349-7023 Daniel A. Schlanger SCHLANGER LAW GROUP LLP 60 East 42nd Street, 46th floor, New York, NY 10165 dschlanger@consumerprotection.net

**Tribunal (NO  
COMUNICARSE  
CON ÉL)**

U.S. District Court for the Northern District of  
California  
1301 Clay Street  
Oakland, CA 94612

## **Instrucciones para acceder al sistema de gestión de casos o expedientes electrónicos (CM/ECF) del tribunal.**

Para acceder al expediente en línea, vaya a <https://ecf.cand.uscourts.gov>. Deberá crear una cuenta. A continuación, puede acceder a los documentos haciendo clic en “Búsquedas”, en la página siguiente haciendo clic en “Búsqueda por número de caso”, y a continuación introduzca el número de caso y haga clic en “Buscar”. En la siguiente página, haga clic en el enlace. A continuación, podrá descargar las imágenes de todos los documentos presentados en el caso previo pago de una tasa.